



<p>Linea del término municipal (TM)</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL SUELO</p> <p>SUELO URBANO</p> <ul style="list-style-type: none"> Suelo urbano Suelo urbano no consolidado <p>SUELO URBANIZABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Suelo urbanizable residencial Suelo urbanizable industrial 		<p>SUELO RÚSTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> SR C Suelo rústico común SR AT Suelo rústico de asentamiento tradicional SR AE Suelo rústico de actividades extractivas SR PC Suelo rústico con protección cultural SR PN 1 Suelo rústico con protección natural ribera SR PN 2 Suelo rústico con protección natural forestal SR PN 3 Suelo rústico con protección natural vías pecuarias SR PA Suelo rústico con protección agropecuaria SR PI 1 Suelo rústico con protección de infraestructuras carreteras y ferroviarias SR PI 2 Suelo rústico con protección de infraestructuras energía 		<p>ESPACIOS PROTEGIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ZEC Zonas de especial conservación Montes de utilidad pública + número Corredor territorial (Sendas Saludables -Burgio, Pisuegra) <p>PROTECCIONES DEL CATALOGO URBANÍSTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Bien incluido en el Catálogo Urbanístico (nº solo bienes en suelo rústico) Yacimiento Arqueológico y nº 		<p>AFECCIONES SECTORIALES</p> <p>Afecciones LAT</p> <ul style="list-style-type: none"> LAT + afección 0-6m <p>Afecciones Hidrológicas (información de la CHD)</p> <ul style="list-style-type: none"> Q 100 Q 500 		<p>AFECCIONES SECTORIALES</p> <p>Afecciones carreteras</p> <ul style="list-style-type: none"> -SEGÚN LA LEY 37/2015, de 29 de Septiembre, de CARRETERAS DEL ESTADO (N-611) -SEGÚN LA LEY 15/2008, de 6 de Diciembre, de CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN) CARRETERAS CONVENCIONALES: zona de servidumbre delimitada internamente por la zona de dominio público y externamente por dos líneas paralelas a 8 m de distancia de la explanación; zona de afección, delimitada internamente por la zona de servidumbre y externamente por dos líneas paralelas a 30 m de distancia de la explanación Domínio Público (8m A673m N-611)3m red regional, provincial) Servidumbre (25m A673m N-611)3m red regional, provincial) Afección (150m A6725m N-611)30m red regional, provincial) Límite de Edificación (50m A6725m N-611)113m red regional, provincial) <p>Afecciones ferroviarias</p> <ul style="list-style-type: none"> -SEGÚN LA LEY 38/2015, de 29 de Septiembre, del SECTOR FERROVIARIO. (CAPÍTULO III) Domínio Público (8m) Límite de Edificación (50m) Zona de protección (70m) 	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--